IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

63 MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 158 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nolberto Joselito Jaramillo Castillo, frente a "EP Safety Inplant, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 17 de julio de 2015.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 28 de mayo de 2015 a favor de la parte ejecutante, don Nolberto Joselito Jaramillo Castillo, frente a la demandada "EP Safety Inplant, Sociedad Limitada", parte ejecutada, por un principal de 2.811,54 euros, más 281,15 euros y 281,15 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos procesales exigidos, pudiendo la parte demandada deducir oposición a la ejecución en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), y pudiendo alegarse en el caso del procedimiento monitorio la falta de notificación del requerimiento (artículo 101.c de la LJS), oposición para la que tiene el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte (artículo 239.4 de la LRS), debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el "Banco Santander" número 2507-0000-64-0158-15.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Francisco del Pozo Sánchez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "EP Safety Inplant, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de julio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.782/15)

BOCM-20150915-63